



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021).

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Solicitud de levantamiento de medida Hermes Verano Barbosa.

Teniendo en cuenta que el informe secretarial obrante a folio 8, mediante el cual se comunica la imposibilidad de localizar el expediente contentivo del proceso ejecutivo No. 2000-1260 formulado por Myryam Fonseca Barrera contra Hermes Verano Barbosa, del que, dicho sea de paso, no se aportó ningún dato adicional que permitiera su ubicación, amén de la comunicación allegada por la Oficina de Archivo Central el pasado 23 de septiembre, se dispone:

1. Por haber transcurrido más de 5 años (desde el 8 de septiembre de 2000) a partir de la inscripción de la medida de embargo ordenada en este asunto, sobre el vehículo de placas AEB555, por Secretaría fíjese un aviso en el micrositio web dispuesto para el Juzgado en la página de la Rama Judicial, por el término de 20 días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos conforme a lo previsto el numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso.
2. Vencido dicho plazo, se resolverá sobre el levantamiento de esa cautela.
3. Comuníquese la presente determinación al peticionario por la vía más expedita.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

MHER

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.
Hoy
El Secretario.

25 OCT 2021

HÉCTOR TORRES TORRES